

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÚSICO TITULADO - ESPECIALIDAD TIMPANI SOLISTA PARA LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia convoca pruebas para la contratación de un Músico Titulado - Especialidad Timpani Solista de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN DE LA PLAZA. NORMAS DE APLICACIÓN.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la contratación de un Músico Titulado Superior - Especialidad Timpani - Categoría Profesional Solista. La contratación se realizaría mediante un contrato laboral indefinido a tiempo completo, con un período de prueba de seis meses a contar desde la fecha de inicio del contrato.

1.2. Las presentes bases están sujetas a la normativa laboral en materia de contratación, en especial el R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como cuantas disposiciones legales los modifiquen y/o desarrollen. Igualmente, la presente convocatoria se adecuará en su proceder a lo que establezca el Tribunal de Selección constituido al efecto.

1.3 No se exigirá pago de derechos de examen a los participantes.

1.4. La contratación podrá quedar desierta después de realizarse las audiciones de selección, a criterio exclusivo del Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a esta convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los requisitos siguientes:

- A. Tener nacionalidad española, la de cualquier otro Estado incluido, de pleno derecho, en la Unión Europea o la del Reino de Noruega o la de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de pleno derecho de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Quienes no estando en los anteriores apartados se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que los habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

- B. Tener una edad comprendida entre los 18 años cumplidos y la edad precisa para causar derecho de pensión en la Seguridad Social, dentro del plazo señalado para inscribirse.
- C. Estar en posesión del Título Oficial de Grado Superior de Profesor del instrumento al que se opte. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberán estar debidamente convalidados en territorio nacional.
- D. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- E. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- F. No hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en el sector público determinadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el resto de la legislación vigente.
- G. Estar en posesión del permiso de residencia y de trabajo en España (solo extranjeros).

2.2. Todos los requisitos exigidos en los puntos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de la contratación, acreditándose previamente a ésta.

2.3. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, solo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de condiciones.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

3.1. Los aspirantes podrán encontrar el modelo de Solicitud para participar en las pruebas (ANEXO I adjunto a estas Bases) en la página web de la Orquesta, www.sinfonicaregiondemurcia.com y en la sede de la propia Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Auditorio "Víctor Villegas" de Murcia, Avda. Primero de Mayo, 30006 Murcia.

3.2. El plazo de presentación será desde el día de su publicación en la web de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia hasta el día 31 de agosto de 2020 a las 14:00 horas.

3.3. Las solicitudes se presentarán durante el plazo establecido en horario de 9:00 a 14:00 horas en la mencionada sede, bien personalmente, por correo postal, o por correo electrónico a la dirección **convocatoria@osrm.es**. En caso de ser remitida por correo postal, la documentación deberá estar en la sede de la Orquesta antes de la finalización del plazo establecido.

3.4. Las solicitudes han de cumplimentarse a máquina o, si es a mano, en letra mayúscula en los impresos a que se refiere el apartado 3.1., y adjuntar la documentación exigida. Toda la documentación se presentará en lengua castellana.

3.5. Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I)
- Fotocopia Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjeros o Pasaporte, perfectamente legible.
- Permiso de Residencia y Trabajo, en el caso de extranjeros.
- Fotocopia del Título de profesor superior del instrumento correspondiente.
- Curriculum vitae.
- Vida laboral y contrato/s de trabajo. En el caso de trabajadores autónomos, también será necesario certificado de empresa.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en el sector público (Anexo III).

No se valorará ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado.

3.6. No se admitirá ninguna solicitud de inscripción incompleta o que no esté acompañada por la documentación requerida. No obstante, si en cualquier momento del proceso de selección se advirtiera en las solicitudes de los aspirantes alguna inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta podrá considerarse defecto insubsanable y se resolverá su exclusión.

3.7. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por el Presidente del Tribunal de Selección en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta Resolución se publicará a efectos de comunicación a los interesados en el Tablón de Anuncios de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia en el Auditorio "Víctor Villegas" de Murcia, Avda. Primero de Mayo, 30006 Murcia, y en la página web de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (www.sinfonicaregiondemurcia.com),

3.8. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos. Toda la documentación relativa a subsanación, deberá estar en la sede de la Fundación establecida en el punto 3.1. al finalizar el plazo establecido.

3.9. Transcurrido el plazo antedicho, el Tribunal elevará a la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia el listado definitivo de los aspirantes, que se exhibirá en los mismos lugares señalados en el punto 3.7.

3.10. Las comunicaciones que tuviera que hacer la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la Fundación y en la web de la Orquesta (www.sinfonicaregiondemurcia.com).

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

4.1. El Tribunal encargado de la selección de los aspirantes, así como de formular a la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia las correspondientes propuestas de resolución de las Pruebas de Selección, estará integrado por:

- La Dirección Artística de la FÖSRM, ostentando la presidencia del Tribunal.
- El Concertino de la ÖSRM.
- Un especialista invitado por la ÖSRM de reputado prestigio y especialista del instrumento objeto de la presente convocatoria.
- El Gerente de la FÖSRM (o la persona en la que delegue).
- Un psicólogo especialista en el ámbito musical y desempeño orquestal (FASE III).

Habrá un miembro designado por el Comité de Empresa y un miembro designado por la Comisión Artística, que actuarán como asesores del tribunal.

Además asistirá, sin voto, en calidad de secretario, la persona que se designe desde la Gerencia de la Orquesta.

4.2. El Tribunal de selección deberá ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

4.3. Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de formar parte de los mismos cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. El Tribunal se reserva el derecho de seleccionar cuál o cuáles serán los movimientos o partes que el candidato deberá interpretar en la prueba, interrumpir la actuación del aspirante o proponerle una nueva audición, así como de efectuar cuantas preguntas sobre la formación musical del aspirante estime convenientes.

4.5. Las decisiones del Tribunal calificador serán inapelables, con independencia de los recursos que los interesados puedan interponer en derecho.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (Auditorio “Víctor Villegas”, Avda. Primero de Mayo, 30006 Murcia).

5. SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

5.1. El sistema de selección consistirá en la realización de una prueba práctica dividida en dos fases:

FASE I.

Interpretación con cortina de:

H. Rieken:

Estudio para timbales. Pauken Mei 2002

Interpretación de dos fragmentos de **repertorio orquestal seleccionado por el tribunal** según el ANEXO II adjunto a estas Bases.

Esta primera fase será eliminatoria.

FASE II.

Interpretación de los **pasajes del repertorio orquestal seleccionado por el tribunal** según el ANEXO II adjunto a estas Bases.

FASE III

Entrevista personal y elaboración de un informe psicotécnico que determine la idoneidad del aspirante al puesto de trabajo a desarrollar y responsabilidades que deriven de dicho puesto. Esta valoración la llevará a cabo un profesional de reconocida solvencia en este área.

5.2. El Tribunal podrá en cualquier momento de la intervención de un aspirante dar por finalizada la ejecución de una obra o fragmento.

5.3. Para todas las pruebas cada aspirante dispondrá de sus propias partituras y de su propio instrumento.

5.4. El Tribunal de Selección publicará el nombre del aspirante seleccionado para cubrir la plaza ofertada en esta convocatoria.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1. El día y horario de realización de la prueba de selección se comunicará en el tablón de anuncios y en la web de la OSRM www.sinfonicaregiondemurcia.com

Las pruebas se realizarán en el Auditorio “Víctor Villegas” de Murcia, Avda. Primero de Mayo, 30006 Murcia, en fecha por señalar a partir del 14 de septiembre de 2020.

6.2. El orden de actuación se desarrollará alfabéticamente por apellidos. La letra por la que habrá de comenzar la prueba se determinará por sorteo. El sorteo se efectuará el mismo día de las pruebas tras el llamamiento de los candidatos. Se convocará a los aspirantes de manera sucesiva y en distintos llamamientos. A estos llamamientos sólo podrán presentarse los candidatos incluidos en la relación definitiva de aspirantes. La incomparecencia o retraso en el llamamiento para la realización de las pruebas se entenderá como renuncia irrevocable.

6.3. Los aspirantes contarán con pianista acompañante proporcionado por la FÖSRM para la ejecución de las obras que así lo necesiten. No obstante, los aspirantes podrán ser acompañados por un pianista distinto al dispuesto por la FÖSRM, siendo en este caso por cuenta del aspirante.

6.4. Deberá entenderse que las obras elegidas se prepararán en su totalidad, es decir, TODOS LOS MOVIMIENTOS o partes de que conste la obra, salvo en el caso de que se especifique lo contrario.

6.5. El Tribunal podrá en cualquier momento de la intervención de un aspirante dar por finalizada la ejecución de una obra o fragmento.

6.6. Cada aspirante deberá asistir a las pruebas con sus propias partituras de los conciertos, que deberán ser originales. No se facilitará copia de los conciertos citados en las presentes bases.

6.7. Todos los aspirantes asumirán personalmente los gastos de estancia, manutención, viajes, etc., que ocasione la realización de las pruebas, así como el pianista acompañante en caso de ser necesario.

6.8. Asimismo, la Orquesta no se compromete a proporcionar a los candidatos ningún tipo de sala de estudio con carácter previo a las pruebas.

7. SELECCIÓN, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN.

7.1. Una vez concluida la selección, el Tribunal de Selección certificará el nombre del aspirante seleccionado para cubrir la plaza ofertada en esta convocatoria, elevando el acuerdo de contratación del aspirante a la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.

7.2. Los resultados de la presente convocatoria se harán efectivos a todos los efectos a partir del día siguiente de la publicación de los resultados de la audición.

7.3. El aspirante seleccionado deberá estar en condiciones de incorporarse de forma efectiva al trabajo en el primer programa que afronte la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia tras la publicación del resultado de esta convocatoria, fecha de inicio del correspondiente contrato laboral.

7.4. En caso de que la previsión establecida en el punto 7.3 no pudiera ser llevada a cabo por causas imputables al aspirante seleccionado, la Fundación se reserva el derecho a llegar a un acuerdo con dicho aspirante para fijar otra fecha de incorporación, o bien ofertar el puesto al candidato calificado en segundo puesto por el Tribunal de Selección.

7.5. Las retribuciones anuales previstas para esta plaza se establecen en la cantidad de Veinticinco mil seiscientos ochenta y un euros con cincuenta y seis céntimos brutos (25.681,56 €), a abonar en doce mensualidades e incluyendo en dicha cantidad la prorrata de las pagas extraordinarias, y con posibilidad de actualización de acuerdo con las previsiones legalmente establecidas a este respecto.

7.6. De acuerdo a la titulación solicitada y a las responsabilidades inherentes al puesto de trabajo ofertado, la contratación se realizará englobada en el Grupo de Cotización 1, de acuerdo a lo establecido en las tablas de cotización establecidas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

8. NORMAS FINALES

8.1. Con anterioridad al comienzo de cada prueba, se hará pública la composición del Tribunal.

8.2. Todas las pruebas serán públicas. Los aspirantes deberán asistir necesariamente a las mismas provistos de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E originales.

8.3. Todas las comunicaciones que deban realizarse con los aspirantes se realizarán mediante correo electrónico, en la dirección de e-mail que figure en la solicitud que cada aspirante presente.

8.4. Las personas que opten a la plaza de esta convocatoria asumen y aceptan plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.

8.5. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) se informa al interesado que cuantos datos personales facilite a la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, con C.I.F. G73201204, serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal creado y mantenido por la referida entidad. Los datos registrados en esta base de datos solo serán usados para la finalidad para la que han sido recogidos; conociéndola el interesado y aceptándola explícitamente, aceptando igualmente cualquier cesión o comunicación de datos necesaria, para el desarrollo de la finalidad concertada. Cualquier otro uso de los datos personales requerirá del previo y expreso consentimiento del interesado. Éste podrá ejercer en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en la dirección de la empresa, sita en el Auditorio “Víctor Villegas” en Avda. Primero de Mayo 30006 Murcia o mediante la cuenta de email administracion@osrm.es

8.6. La Convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

8.7. El presente proceso se rige por el principio de igualdad establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y normativa de desarrollo.

8.8. Las presentes bases serán objeto de publicidad mediante su inserción en la página web de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, su exposición en el tablón de anuncios de la entidad y mediante su difusión en las redes sociales de la OSRM.

En Murcia, a seis de julio de 2020

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./Dña. _____

D.N.I./N.I.E. o PASAPORTE: _____

Fecha de nacimiento: _____

Lugar de nacimiento: _____

Dirección actual: _____

Localidad: _____ Código postal: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

Dirección e-mail _____

EXPONE:

- Que desea tomar parte en las audiciones que convoca la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, de acuerdo con las bases que rigen la presente convocatoria.
- Que reúne todos los requisitos exigidos en las mismas.
- Que acompaña la documentación exigida en el punto 3.5 de las bases que rigen la convocatoria.
- Que, en su condición de persona con discapacidad, solicita las adaptaciones que en folio independiente relaciona.

SOLICITA:

Ser admitido en las pruebas de TIMPANI SOLISTA

_____, a ___ de _____ de 2020

Firmado:

A LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II

OBRAS Y REPERTORIO ORQUESTAL

I FASE (con cortina, eliminatoria)

OBRA DE OBLIGADA EJECUCIÓN

H. Rieken:

Estudio para timbales. Pauken Mei 2002

FRAGMENTOS DEL REPERTORIO ORQUESTAL

Interpretación de dos fragmentos de repertorio orquestal.

II FASE

FRAGMENTOS DEL REPERTORIO ORQUESTAL

ORCHESTER PROBESPIEL PAUKE Ed. SCHOTT

*** ROMANTIC SYMPHONIES for Timpani Ed. HAL LEONARD PUBLISHING**

**** ORCHESTER STUDIEN PAUKEN (Mahler) Ed. ZIMMERMANN-FRANKFURT**

B. Bartók:

Concierto para orquesta (IV. 1 antes 43 hasta 51) (V. 8 hasta 59 / 549 hasta 573)

Música para cuerda, percusión y celesta (II. 1 después 300 hasta 340) (IV. 26 hasta 44)

L.V. Beethoven:

Fidelio (Acto I. Núm. 7, Aria con coro, 13 últimos compases) - (Acto II, Núm. 11, Introducción y Aria) - (Acto II, Núm. 16, Finale, hasta compás 33) - (Acto II, Presto Molto, compás 292 hasta final)

Sinfonías números 1, 5, 7 y 9

*** J. Brahms:**

Sinfonía 1 (I Mov. Inicio hasta c.38, Allegro) (IV Mov. c 375 hasta final)

W. A. Mozart:

Die Zauberflöte. Obertura (c.195 hasta final)

**** G. Mahler:**

Sinfonía 5 (I Mov. 7 hasta 6 antes 9) - (I Mov. 7 antes 15 hasta 15) - (V. Mov. 34 hasta final)

F. Martin:

Concierto para siete instrumentos de viento (III. 5 antes 19 hasta 7 después 22)

R. Strauss:

Der Rosenkavalier. Acto III. Schneller Walzer (8 antes 247 hasta 2 después 257)

Burleske (Inicio hasta 1 después A) (6 después de L hasta 22 después L)

I. Stravinski:

La consagración de la primavera (189 hasta final)

P. I. Chaikovski:

Sinfonía 4 (I Mov. desde S hasta V)

Sinfonía 5 (I Mov. desde c.496 a c.510)

R. Wagner:

Götterdämmerung (Funeral de Siegfried, 1 antes 5 hasta 8, tocar 2 partes juntas)

Die Walküre (Acto II, Escena IV, 5 hasta 7) -(Acto II, 134 hasta 137)

Lohengrin (Escena III, lebhaft)

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR AFECTADO POR CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD

El abajo firmante, a los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del Art. 13.1 del Real Decreto 598/89, de 30 de abril, declara que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad.

Tampoco percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier Régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

Lo que, a los efectos oportunos, firmo en _____ a ___ de _____ de 2020.

Nombre: _____

Apellidos: _____

DNI/NIE: _____